

ACTA NÚM. 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGÁNICA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde D^a María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Daniel Mantero Vázquez y los señores Concejales D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Eva M^a del Pino García, D^a Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D^a M^a del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D. Nestor Manuel Santos Gil, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Noelia Álvarez González, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Jesús Amador Zambrano, D. Rafael Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones y D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer en funciones de Interventor de Fondos Municipales Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria orgánica del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión constitutiva de 15 de junio de 2019.

2. Dar cuenta de la constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.

3. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

4. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía sobre configuración de las áreas de Gobierno Municipal, Concejales delegados, nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local.

5. *Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y de control.*

6. *Propuesta sobre renovación del acuerdo sobre clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, número máximo de miembros del Consejo de Administración o Consejo del Patronato, y limitaciones de cargos directivos y retribuciones adoptado en sesión de 2 de julio de 2015.*

7. *Nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en entidades dependientes, órganos colegiados y otras entidades y organismos en que deba estar representada.*

8. *Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, régimen retributivo y asignación económica a los Grupos políticos.*

9. *Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

10. *Designación de miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento”.*

Siendo las nueve horas y diez minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

D. Gabriel Cruz Santana, indica [\(ver archivo audiovisual\)](#)¹:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 15 DE JUNIO DE 2019.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada por este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=11.0>

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de los escritos presentados, dentro del plazo reglamentario, por los Concejales miembros de la Corporación Municipal, en los cuales expresan su voluntad de constituirse en Grupo político, designándose los correspondientes Portavoces titulares y suplentes y, en su caso, Presidentes de los mismos a los efectos protocolarios e institucionales, conforme a lo previsto en el art. 24 del Reglamento Orgánico Municipal.

Según se deduce de dichos documentos, suscritos por todos los integrantes de cada Grupo, los constituidos son los siguientes:

- **Grupo Municipal del PSOE** integrado por los Concejales D. Gabriel Cruz Santana, D^a María Villadeamigo Segovia, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a Esther Cumbreira Leandro D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Eva M^a del Pino García, D. Daniel Mantero Vázquez, D^a Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España y D^a M^a Teresa Flores Bueno, siendo **Portavoz titular** D. Francisco José Balufo Ávila y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D^a Esther Cumbreira Leandro.
- **Grupo Municipal del PP** integrado por los Concejales D^a M^a del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández y D. Francisco Javier González Navarro, siendo **Portavoz titular** D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, **Portavoces suplentes o Viceportavoces** D. Francisco Millán Fernández y D. Javier González Navarro, por este orden y **Presidente** D^a M^a del Pilar Marín Mateos.
- **Grupo Municipal de C's** integrado por los Concejales D. Nestor Manuel Santos Gil, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y D^a Noelia Álvarez González, siendo **Portavoz titular** D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, **Portavoz suplente o Viceportavoz** D^a Noelia Álvarez González y **Presidente** D. Nestor Manuel Santos Gil.
- **Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA** integrado por los Concejales D^a Mónica Rossi Palomar y D. Jesús Amador Zambrano, siendo **Portavoz titular** D^a Mónica Rossi Palomar y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D. Jesús Amador Zambrano.

- **Grupo Municipal de MRH**, integrado por los Concejales D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Francisco José Romero Montilla, siendo **Portavoz titular** D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D. Francisco José Romero Montilla.
- **Grupo Municipal de VOX**, integrado por los Concejales D. Wenceslao Alberto Font Briones y D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, siendo **Portavoz titular** D. Wenceslao Alberto Font Briones y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la constitución de los Grupos Políticos y Portavoces, en los términos anteriormente expresados.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

P R O P O N G O al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- El Pleno de la Corporación Municipal celebrará sesiones ordinarias con carácter mensual, el último miércoles de cada mes, excepto en el mes de agosto, que no se celebrará sesión ordinaria, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de que dicho día sea inhábil, se celebrará el primer día anterior que sea hábil a la misma hora.

Por razones excepcionales, debidamente justificadas, podrá adelantarse o retrasarse la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación respecto de la fecha y hora prevista, sin que por ella la sesión pierda su carácter de ordinaria. En dicho caso, deberá especificarse en la convocatoria la causa que motiva el cambio”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita en sus justos términos.

4. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONCEJALES DELEGADOS, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 26 de junio de 2019:

1º. Decreto sobre configuración de las Áreas de Gobierno Municipal, Concejales Delegados, nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, el cual se encuentra formulado en los términos siguientes:

“Constituida el pasado día 15 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 26 de mayo, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 apartados 1a), 2 y 3 y 23 apartados 1, 3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 53 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 137 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal

HE RESUELTO:

Primero: Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, a las que se adscriben, de acuerdo con los contenidos y competencias que, por materias, se enumeran, los servicios, unidades administrativas y Empresas Municipales que se indican:

ÁREA DE ECONOMÍA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- *Gabinete de Presidencia*
- *Protocolo y comunicación*
- *Presupuestos y Gestión Económica*
- *Oficina de Control Presupuestario*
- *Intervención*
- *Elaboración de estudios económicos, financieros y de costes*
- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.*
- *Empresa Municipal Televisión Municipal Huelva TDTL, SA*

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

- *Recursos Humanos*
- *Modernización digital*
- *E-Administración*
- *Servicios Generales y Gobierno Interior*
- *Relaciones laborales*
- *Secretaría General*
- *Registro General*
- *Asesoría Jurídica (incluyendo Responsabilidad Patrimonial)*
- *Protección de Datos*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA*
- *Empresa Municipal Huelva Deporte, SL*

ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- *Gestión de Ingresos, Recaudación e Inspección*
- *Tesorería Municipal*
- *Gestión del patrimonio municipal (salvo patrimonio municipal del suelo)*
- *Infracciones y sanciones*
- *Contratación y compras*

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- *Planeamiento y Gestión Urbanística de suelo*
- *Disciplina Urbanística*
- *Proyectos y Obras*
- *Oficina de supervisión de Proyectos*
- *Disciplina ambiental*
- *Gestión del patrimonio municipal del suelo*
- *Control de ruidos*
- *Mesa de Participación de Fosfoyesos*
- *Playa del Espigón*

ÁREA DE CULTURA

- *Cultura*
- *Plan Cultura*
- *Archivos y Hemerotecas*
- *Bibliotecas*
- *Banda Municipal de Música*
- *Gran Teatro y espacios escénicos*
- *Festival de Cine Iberoamericano*

- Casa Colón
- Fiestas mayores

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

- Servicios Sociales
- Dependencia
- Colectivos en riesgo de exclusión social
- Colectivos especialmente vulnerables
- Integración social
- Albergue Municipal
- Personas Migrantes
- Infancia
- Mujer
- Jóvenes
- Mayores

ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD

- Plan de Grandes Ciudades
- Estrategias para el desarrollo turístico
- Gestión de ferias y eventos
- Otros espectáculos públicos y actividades recreativas
- Centro de la Comunicación Jesús Hermida
- Universidad

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- Oficina de captación de proyectos económicos y empresariales
- Centro de Inserción y formación laboral
- Alternativas en modelo productivo
- Fomento del empleo
- Parque Huelva Empresarial
- Planes de Empleo
- Programas europeos
- Desarrollo Industrial
- Oficina del Emprendedor
- Plan Estratégico de Huelva
-

ÁREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

- *Movilidad y Tráfico*
- *Transporte público y taxi*
- *Aparcamientos Públicos*
- *Consortio de Transportes*
- *Policía Local*
- *Extinción de Incendios*
- *Protección Civil*
- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.*

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

- *Atención al Ciudadano*
- *Concejal nº 28*
- *Cultura en los barrios*
- *Participación ciudadana*
- *Registro de Asociaciones*
- *Centros asociativos*
- *Estadística y empadronamiento*
- *Salud y Consumo*
- *Juntas Arbitrales de Consumo*
- *Transparencia*
- *Servicios deportivos (deporte base y Escuelas deportivas)*
- *Clubes deportivos*
- *Eventos deportivos*
- *Educación*

ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS

- *Comercio*
- *Mercados*
- *Mercadillo y venta ambulante*
- *Dinamización comercial y ferias comerciales*
- *Centros Comerciales Abiertos*
- *Licencias de actividades*

ÁREA DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

- *Alumbrado Público*
- *Conservación de la vía pública*
- *Mantenimiento, reparación y mejora del patrimonio, infraestructuras municipales y colegios públicos*

- *Cementerio*
- *Limpieza viaria*
- *Recogida y tratamiento de residuos sólidos*
- *Parques y Jardines*
- *Sanidad Ambiental*

ÁREA DE VIVIENDA

- *Gestión del Parque Municipal de Vivienda*
- *Servicio Municipal de Demandantes de Viviendas*
- *Oficina Antidesahucio*
- *Alquiler emergencia Social*
- *Plan Municipal de Vivienda*
- *Rehabilitación viviendas municipales*
- *Programas de Rehabilitación del Parque Residencial de Huelva*
- *Gestión de Planes de Vivienda Estatales y Autonómicos*
- *Gestión del Programa “Casa por casa”.*

Segundo: *Efectuar las Delegaciones que a continuación se señalan, que comprenden la dirección y gestión de los servicios incluidos en las Áreas correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos que en su momento se establezcan mediante Decreto por esta Alcaldía Presidencia.*

1.- A D^a María Villadeamigo Segovia, la Delegación del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

2.- A D. José Fernández de los Santos, la Delegación del Área Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

3.- A D^a Eva María del Pino García, la Delegación del Área de Hacienda y Patrimonio.

4.- A D. Manuel Francisco Gómez Márquez, la Delegación del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

5.- A D. Daniel Mantero Vázquez, la Delegación del Área de Cultura.

6.- A D^a M^a José Pulido Domínguez, la Delegación del Área de Políticas Sociales e Igualdad.

7.- A D. Francisco José Balufo Ávila, la Delegación del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad.

8.- A D. Jesús Manuel Bueno Quintero, la Delegación del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

9.- A D. Luis Alberto Albillo España, la Delegación del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana.

10.- A D^a M^a Teresa Flores Bueno, la Delegación del Área de Participación Ciudadana y Deportes.

11.- A D^a Tania González Redondo, la Delegación del Área de Comercio y Mercados.

12.- A D^a Esther Cumbreira Leandro, la Delegación del Área de Habitat Urbano e Infraestructuras.

13.- A D^a Leonor Romero Moreno, la Delegación del Área de Vivienda.

Tercero: Designar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D^a. María Villadeamigo Segovia
- D. José Fernández de los Santos
- D^a M^a José Pulido Domínguez
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez
- D^a Esther Cumbreira Leandro
- D. Francisco José Balufo Ávila
- D^a Eva M^a del Pino García
- D. Daniel Mantero Vázquez
- D. Jesús Manuel Bueno Quintero

Cuarto: Designar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: D^a María Villadeamigo Segovia.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

Tercer Teniente de Alcalde. D. Daniel Mantero Vázquez.

Quinto: La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.

Sexto: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la sesión orgánica de este Excmo. Ayuntamiento que próximamente se celebre”.*

2º. Decreto sobre competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, formulado en los términos siguientes:

“Constituida el pasado día 15 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 26 de mayo, y habiéndose designado mediante Decreto de fecha 26 del presente mes de junio los miembros que integran la Junta de Gobierno Local,

HE RESUELTO:

En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 y 112.3 del vigente RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 125 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Primero.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:*

1º.- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con las Bases del Presupuesto aprobado, excepto las competencias expresamente delegadas en Concejales miembros de la Junta de Gobierno.*

2º.- *La aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones, y el otorgamiento y justificación de las mismas.*

3º.- *Las bonificaciones y exenciones de tributos municipales.*

4º.- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.*

5º.- *Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para regular los procedimientos de provisión de puestos de trabajos.*

6º.- *La contratación del personal laboral y los nombramientos de funcionarios.*

7º.- *La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, excepto las competencias expresamente delegadas en Concejales miembros de la Junta de Gobierno.*

8º.- *La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.*

9º.- *La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

10º. *La contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

11º.- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios que estén previstos en el Presupuesto, con las cuantías establecidas en el apartado anterior.*

12º. *Las concesiones para el aprovechamiento privativo de bienes demaniales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

13º.- *La aceptación de donaciones cuando no sea competencia del Pleno.*

14º.- *El otorgamiento de todo tipo de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o estas hayan sido delegadas en Concejales miembros de la propia Junta de Gobierno Local.*

15º.- *La aprobación de convenios con entidades públicas o particulares que conlleven obligaciones económicas para el Ayuntamiento.*

16º.- *La denominación de calles y plazas públicas.*

17º.- *El otorgamiento de la calificación de Viviendas Protegidas.*

18º.- *La declaración y delimitación de suelos contaminados.*

19º.- *La resolución de recursos de reposición contra acuerdos adoptados por la propia Junta de Gobierno Local.*

Segundo.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias quincenales, cada dos semanas, los martes a las 9 horas, salvo que coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil posterior.*

La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente transcritos.

5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE CONTROL.

Se da cuenta de la Propuesta que, referente al asunto del epígrafe, presenta el Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en los términos siguientes:

“De conformidad con lo previsto en el art. 20-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 38 y 123 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 111 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Establecer, con el carácter de permanentes, las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación y composición que a continuación se dice:*

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 4 serán designados por el Grupo Político PSOE, 1 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1, por el Grupo Político ADELANTE, 1 por el Grupo Político MRH y 1 por el Grupo Político VOX.

De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será

ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Urbanismo, Medio Ambiente y transición ecológica; Movilidad y Seguridad Ciudadana; Hábitat Urbano e Infraestructuras; y Vivienda.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión la Técnico de Administración General D^a Carmen Martínez Candeá, por delegación del Sr. Secretario General, siendo suplente la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

- *COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.*

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 4 serán designados por el Grupo Político PSOE, 1 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1, por el Grupo Político ADELANTE, 1 por el Grupo Político MRH y 1 por el Grupo Político VOX.

De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales; Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital; Hacienda y Patrimonio; Desarrollo Económico y Planificación Estratégica; y Comercio y Mercados.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figuroa, por delegación del Sr. Secretario, siendo suplente la también Técnico de Administración General D^a Carmen Martínez Candea.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES:

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 4 serán designados por el Grupo Político PSOE, 1 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1, por el Grupo Político ADELANTE, 1 por el Grupo Político MRH y 1 por el Grupo Político VOX.

De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Cultura; Políticas Sociales e Igualdad; Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad; y Participación Ciudadana y Deportes.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figuroa, por delegación del Sr. Secretario, siendo suplente la también Técnico de Administración General D^a Carmen Martínez Candea.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 4 serán designados por el Grupo Político PSOE, 1 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1, por el Grupo Político ADELANTE, 1 por el Grupo Político MRH y 1 por el Grupo Político VOX.

De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será

ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa, por delegación del Sr. Secretario, siendo suplente la también Técnico de Administración General D^a Carmen Martínez Candea”.

A continuación se da cuenta de las comunicaciones remitidas por los diferentes Grupos Políticos Municipales designando a sus representantes en las Comisiones Informativas permanentes y de control citadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Alcaldía que antecede, en sus justos términos, quedando la composición de las Comisiones Informativas y de Control como a continuación se indica:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PSOE: D. Manuel Francisco Gómez Márquez.
D^a Esther Cumbreira Leandro.
D^a Leonor Romero Moreno.
D. Luis Alberto Albillo España.

Suplentes: D. José Fernández de los Santos.
D^a M^a José Pulido Domínguez.
D. Francisco José Balufo Ávila.
D^a Eva M^a del Pino García.

PP: D. Francisco Javier González Navarro.

Suplente: D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.

C's: D. Nestor Manuel Santos Gil.

Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

ADELANTE HUELVA: D^a Mónica Rossi Palomar.

Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.

MRH: D. Rafael Gavilán Fernández.

Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.

VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones

Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN
INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.**

PSOE: D^a María Villadeamigo Segovia.
D. José Fernández de los Santos.
D^a Eva M^a del Pino García.
D. Jesús Manuel Bueno Quintero.

Suplente: D^a Esther Cumbreira Leandro.
D^a Tania González Redondo.
D. Luis Alberto Albillo España.
D^a M^a Teresa Flores Bueno.

PP: D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.

Suplente: D^a M^a del Pilar Marín Mateos.

C's: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

Suplente: D. Néstor Manuel Santos Gil.

ADELANTE HUELVA: D. Jesús Amador Zambrano.

Suplente: D^a Mónica Rossi Palomar.

MRH: D. Rafael Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES**

PSOE: D^a M^a José Pulido Domínguez.
D. Francisco José Balufo Ávila.
D. Daniel Mantero Vázquez.
D^a M^a Teresa Flores Bueno.
Suplentes: D^a Eva M^a del Pino García.
D^a Tania González Redondo.
D. Jesús Manuel Bueno Quintero.
D^a Leonor Romero Moreno.
PP: D. Francisco Millán Fernández.
Suplente: D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.
C's: D^a Noelia Álvarez González.
Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Menduïña.

ADELANTE HUELVA: D. Jesús Amador Zambrano.

Suplente: D^a Mónica Rossi Palomar.

MRH: D. Francisco José Romero Montilla.
Suplente: D. Rafael Gavilán Fernández
VOX: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta
Suplente: D. Wenceslao Alberto Font Briones

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PSOE: D^a María Villadeamigo Segovia.
D. José Fernández de los Santos.
D^a Eva M^a del Pino García.
D. Jesús Manuel Bueno Quintero.

Suplente: D^a Esther Cumbreira Leandro.
D^a Tania González Redondo.
D. Luis Alberto Albillo España.
D^a M^a Teresa Flores Bueno.

PP: D^a M^a del Pilar Marín Mateos.

Suplente: D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.

C's: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

ADELANTE HUELVA: D. Jesús Amador Zambrano.

Suplente: D^a Mónica Rossi Palomar.

MRH: D. Rafael Gavilán Fernández.

Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.

VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones

Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

6. PROPUESTA SOBRE RENOVACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O CONSEJO DEL PATRONATO, Y LIMITACIONES DE CARGOS DIRECTIVOS Y RETRIBUCIONES ADOPTADO EN SESIÓN DE 2 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“En la sesión orgánica correspondiente al anterior mandato corporativo, celebrada el día 2 de julio de 2015, el Pleno Municipal aprobó la Propuesta formulada por la Alcaldía correspondiente a la clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, determinación del número máximo de miembros de sus órganos de gobierno, limitación de cargos directivos, y retribuciones correspondientes, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En dicho acuerdo se estableció que la clasificación sería revisada con carácter cuatrienal, estableciéndose que en el caso de que una Entidad se encontrase en situación de necesidad de financiación, se clasificaría en el grupo inmediatamente anterior.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, y no produciéndose variaciones significativas en los datos relativos a las cifra de negocios, número de trabajadores, capacidad/necesidad de financiación y volumen de inversiones de las Entidades del sector público municipal, respecto de los aportados en 2015,

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Renovar, para los próximos cuatro años, el acuerdo sobre clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, número máximo de miembros del Consejo de Administración o Consejo del Patronato, y limitaciones de cargos directivos y retribuciones adoptado en sesión de 2 de julio de 2015, si bien se suprime, respecto de las Entidades clasificadas en el Grupo 2, la limitación retributiva aprobada en dicha sesión con motivo del Plan de Ajuste 2012/2022, que no será aplicable durante dicho período.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a las Entidades clasificadas, a los efectos oportunos”.

Consta en el expediente informe del Viceinterventor en funciones de Interventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer, de fecha 24 de junio de 2019, que dice lo que sigue:

1º.- Que la citada Disposición Adicional Duodécima establece en el punto 1º los criterios para el establecimiento de las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes que conforman el sector público local.

2º.- Que el apartado segundo dispone:

“Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable”.

Asimismo, en el punto 4º dispone que:

“El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.”

3º.- Que a los efectos de la clasificación y determinación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva, se indican a continuación los siguientes datos obtenidos de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2018:

Entidad	Cifra Negocios	Nº Trabajadores	Capacidad/Necesidad Financiación	Volumen Inversiones
<i>Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A</i>	<i>3.550.315,51</i>	<i>138</i>	<i>2.726,36</i>	<i>14.961,02</i>
<i>Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>195.025,89</i>	<i>0,00</i>
<i>Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.</i>	<i>367.308,54</i>	<i>12</i>	<i>13.799,35</i>	<i>0,00</i>
<i>Empresa Municipal de Limpieza Colegios, S.A.</i>	<i>2.983.000,00</i>	<i>98</i>	<i>-2.833,65</i>	<i>0,00</i>
<i>Sociedad Municipal de</i>	<i>19.623.335,00</i>	<i>122</i>	<i>2.121.907,00</i>	<i>470.295,00</i>

<i>Aguas de Huelva, S.A.</i>				
<i>Fundación Festival de Cine Iberoamericano</i>	353.540,00	33	36.023,25	0,00

Respecto al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. se encuentra a la fecha pendiente de clasificación a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) por la Intervención de la Administración General del Estado, al no disponerse de la cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios cerrados, por lo que no puede informarse por esta Viceintervención para la determinación del número máximo de miembros de su órgano de gobierno.

4º.- El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección deberá ser adaptado a la clasificación de entidades que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los términos de lo establecido en el punto 6º de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985. Asimismo, estarán sujetos a las limitaciones que el plan de ajuste en vigor somete a las retribuciones de los cargos directivos de las sociedades mercantiles dependientes”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))².

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva ([ver archivo audiovisual](#))³.

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#)).⁴

Sometido el asunto a votación ordinaria, votan a favor: el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=785.0>

³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=801.0>

⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=916.0>

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ENTIDADES DEPENDIENTES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“Constituida la Corporación Municipal resultante de las elecciones locales del pasado día 26 de mayo del actual, y siendo necesario proceder a la designación y nombramiento de los representantes de la Corporación en Entidades dependientes, órganos colegiados y otras Entidades y organismos en que debe estar el Ayuntamiento representado,

P R O P O N G O al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Proponer a las Juntas Generales de las correspondientes Empresas Municipales, la siguiente configuración de los Consejos de Administración de las mismas:*

1. Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. (mixta):

Consejo de Administración compuesto por 15 Consejeros: 7 nombrados por el socio privado y 8 por el Ayuntamiento (5 designados por el PSOE, 1 por el PP, 1 por C's y 1 por ADELANTE).

2. Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.:

Consejo de Administración compuesto por 12 Consejeros: 6. designados por el PSOE, 1 por el PP, 1 por C's, 1 por ADELANTE, 1 por MRH, 1 por VOX y 1 en representación de los usuarios.

3. Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales:

Consejo de Administración compuesto por 12 Consejeros: 6. designados por el PSOE, 1 por el PP, 1 por C's, 1 por ADELANTE, 1 por MRH, 1 por VOX y 1 en representación de los usuarios.

4. Empresa Municipal Huelva Digital TDTL:

Consejo de Administración compuesto por 9 Consejeros: 5 designados por el PSOE, 1 por el PP, 1 por C's, 1 por ADELANTE, y 1 por VOX.

5. *Empresa Municipal Huelva Deporte S.L.:*

Consejo de Administración compuesto por 9 Consejeros: 5 designados por el PSOE, 1 por el PP, 1 por C's, 1 por ADELANTE y 1 por MRH.

Segundo.- *Nombrar al Concejal D. Manuel Francisco Gómez Márquez representante del Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.*

Tercero.- *Designar a los siguientes miembros de la Corporación, para que formen parte, en concepto de representantes municipales, de las siguientes Entidades:*

- **FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA:**

El Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana.

Los Concejales: D. Daniel Mantero Vázquez, D. Francisco Balufo Ávila y D^a Noelia Álvarez González

- **FUNDACIÓN VALDOCCO:**

Titular: D^a M^a José Pulido Domínguez

Suplente: D^a M^a Teresa Flores Bueno

- **CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES:**

Titular: D. Luis Alberto Albillo España

Suplente: D^a Esther Cumbreira Leandro

- **CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED-HUELVA:**

D. Francisco Balufo Ávila

D. Tania González Redondo

- **AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA:**

El Alcalde Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.

Suplente: Manuel Francisco Gómez Márquez.

- FUNDACIÓN ATLANTIC COPPER:

El Alcalde Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.

Suplente: María Villadeamigo Segovia.

Cuarto.- *Designar a los miembros de la Corporación que se indican como integrantes de los Consejos Locales sectoriales que se relacionan:*

- CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO LOCAL DE SALUD:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Participación Ciudadana y Deportes

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO LOCAL DE MAYORES:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

- CONSEJO SECTORIAL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LAS BALSAS DE FOSFOYESOS:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

Quinto.- Designar como miembros de la Corporación Municipal en la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento:

- D^a María Villadeamigo Segovia.
- D. José Fernández de los Santos.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez”.

Igualmente, se da cuenta de la propuesta que presenta la Alcaldía sobre la designación de los Consejeros que corresponden al Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., así como de los

representantes designados por los Grupos Políticos Municipales en las distintas entidades dependientes, órganos colegiados y otras entidades y organismos en las que el Ayuntamiento debe estar representado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos, quedando la representación del Ayuntamiento en Empresas Municipales y Consejos Sectoriales configurada de la forma siguiente:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

Presidente: D^a María Villadeamigo Segovia (PSOE)
Vicepresidente: D^a M^a José Pulido Domínguez (PSOE)
D. Manuel Francisco Gómez Márquez (PSOE)
D^a Esther Cumbreira Leandro (PSOE)
D^a Tania González Redondo (PSOE)
D^a M^a del Pilar Marín Mateos (PP)
D. Nestor Manuel Santos Gil (C's)
D. Jesús Amador Zambrano (ADELANTE)

Las Empresas Municipales de Transportes Urbanos S.A., Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A., Huelva Digital TDTL S.A. y Huelva Deporte S.L., designarán a sus Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros en las Juntas Generales de Accionistas correspondientes.

CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE

Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D. Manuel Francisco Gómez Márquez.
PSOE: D^a Esther Cumbreira Leandro
Suplente: D^a Tania González Redondo.
PP: D. Francisco Javier González Navarro
C's: D. Nestor Manuel Santos Gil.
Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Mendiña
ADELANTE HUELVA: D. Jesús Amador Zambrano.
Suplente: D^a Mónica Rossi Palomar.
MRH: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES

Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PSOE: D^a M^a Teresa Flores Bueno.
Suplente: D^a Leonor Romero Moreno.
PP: D^a M^a del Pilar Marín Mateos.
C's: D^a Noelia Álvarez González
Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.
ADELANTE HUELVA: D^a Mónica Rossi Palomar
Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.
MRH: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PSOE: D^a M^a Teresa Flores Bueno.
Suplente: D^a Esther Cumbreira Leandro.
PP: D^a M^a del Pilar Marín Mateos.
C's: D^a Noelia Álvarez González
Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.
ADELANTE HUELVA: D^a Mónica Rossi Palomar
Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.
MRH: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO LOCAL DE LA SALUD

Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a M^a Teresa Flores Bueno.
PSOE: D^a Tania González Redondo.
Suplente: D. Jesús Manuel Bueno Quintero.
PP: D. Francisco Javier González Navarro.
C's: D. Néstor Manuel Santos Gil.
Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.
ADELANTE HUELVA: D. Jesús Amador Zambrano.

Suplente: D^a Mónica Rossi Palomar.
MRH: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL

Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PSOE: D. Luis Alberto Albillo España.
Suplente: D^a Leonor Romero Moreno.
PP: D^a M^a del Pilar Marín Mateos.
C's: D. Néstor Manuel Santos Gil.
Suplente: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.
ADELANTE HUELVA: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.
MRH: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO LOCAL DE MAYORES

Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PSOE: D^a M^a Teresa Flores Bueno.
Suplente: D. Daniel Mantero Vázquez.
PP: D. Francisco Millán Fernández.
C's: D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.
Suplente: D^a Noelia Álvarez González.
ADELANTE HUELVA: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.
MRH: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Francisco José Romero Montilla.
VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente: D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES

Presidente:	D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente:	D ^a M ^a José Pulido Domínguez.
PSOE:	D. Luis Alberto Albillo España.
Suplente:	D ^a M ^a Teresa Flores Bueno.
PP:	D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.
C's:	D. Guillermo José García de Longoria Mendiña.
Suplente:	D ^a Noelia Álvarez González.
ADELANTE HUELVA:	D. Jesús Amador Zambrano.
Suplente:	D ^a Mónica Rossi Palomar.
MRH:	D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente:	D. Francisco José Romero Montilla.
VOX:	D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente:	D ^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

CONSEJO SECTORIAL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LAS BALSAS DE FOSFOYESOS

Presidente:	D. Gabriel Cruz Santana.
PSOE:	D. Francisco José Balufo Ávila.
PP:	D ^a M ^a del Pilar Marín Mateos.
C's:	D. Nestor Manuel Santos Gil.
ADELANTE HUELVA:	D ^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente:	D. Jesús Amador Zambrano.
MRH:	D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente:	D. Francisco José Romero Montilla.
VOX:	D. Wenceslao Alberto Font Briones.
Suplente:	D ^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

8. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el régimen retributivo de los miembros de la Corporaciones locales,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobado la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, que será la siguiente:

- El Alcalde-Presidente.
- Los Tenientes de Alcalde.
- Los Concejales delegados, a excepción del Concejale Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.
- Los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

SEGUNDO.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva serán las siguientes:

- El Alcalde-Presidente: 70.000 €
- Tenientes de Alcalde y Portavoz del Grupo que ostenta el Gobierno Municipal: 65.000 €
- Concejales delegados: 58.000 €
- Portavoces de los Grupos PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX: 58.000 €

TERCERO.- A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes Grupos Políticos Municipales, bien con responsabilidad de Gobierno o en la Oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad fija de 1.800 € a cada uno de los Grupos. Esta cantidad se incrementará en 150 € mensuales por cada Concejale perteneciente al Grupo, más 300 € por Concejale del Grupo en el Gobierno Municipal.

CUARTO.- Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de indemnización por la asistencia a las sesiones de los Plenos Municipales y de otros órganos colegiados del Ayuntamiento a los que pertenezcan la cantidad máxima mensual de 700 €.

Dicha cantidad se abonará mensualmente, regularizándose de forma anual, de modo que será necesario haber asistido, al menos, a doce sesiones plenarias al año para que pueda entenderse cumplido el requisito de la efectiva concurrencia a sesiones.

En caso contrario, se detraerá en el mes siguiente a aquel en el que se cumpla el año las cantidades correspondientes.

QUINTO.- *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Consta en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer, de fecha 26 de junio de 2019, que dice lo que sigue:

“1º.- *Que en relación con las **dedicaciones exclusivas**, el artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.*

El artículo 75 bis.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será:

<i>Habitantes</i>	<i>Límite máximo retributivo</i>
<i>Más de 500.000</i>	<i>106.130,60 €</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>95.517,54 €</i>
<i>150.001 a 300.000</i>	<i>84.904,46 €</i>
<i>75.001 a 150.000</i>	<i>79.598,46 €</i>

La prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

<i>Habitantes</i>	<i>Limitaciones de electos con dedicación exclusiva</i>
<i>700.001 a 1.000.000</i>	<i>25</i>
<i>500.001 a 700.000</i>	<i>22</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>20</i>
<i>100.001 a 300.000</i>	<i>18</i>

Por último, el régimen de dedicación exclusiva es incompatible con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependiente, o sueldo como diputado provincial, autonómico o estatal.

...

3º.- Que se cumple con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante lo anterior, al proponerse un mayor número de dedicaciones exclusivas y un incremento de retribuciones que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

...

*5º.- Que en cuanto a las **asistencias a órganos colegiados**, es requisito para la percepción de las mismas la asistencia efectiva a la sesión del órgano colegiado de la Corporación. Por tanto, no pueden establecerse cantidades fijas y periódicas en su devengo mensual, en tanto en cuanto requieren de un presupuesto fáctico cual es la efectiva asistencia a la sesión.*

6º.- Que al igual que lo manifestado en los apartados 3º y 4º, al proponerse un incremento de las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

*7º.- Que por lo que respecta a las **dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habrá de ceñirse al siguiente criterio: todos los grupos tendrían que disfrutar de una cantidad fija mínima igual y otra variable según su número de miembros.*

Por otra parte, el pleno municipal debería regular:

- *La obligación de los Grupos de llevar la contabilidad exigida por la ley de acuerdo con los principios generales que fija la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos.*

- *Los tipos de gastos que son admisibles con cargo a estas asignaciones.*

- *La justificación documental de los gastos de manera que se pueda acreditar su efectividad y el destino real de los fondos.*

- *Las exigencias de publicidad en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.*

8º.- Que en el mismo sentido que lo manifestado en los apartados 3º, 4º y 6º, _al proponerse un incremento de las cuantías por asignaciones a Grupos Políticos que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

9º.- Que como el vigente presupuesto de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, no recoge ningún incremento de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones; de personal eventual y sus retribuciones; de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados y de asignaciones a Grupos Políticos, no existe a la fecha actual consignación presupuestaria para hacer frente a los incrementos anteriores, procediendo realizar la modificación presupuestaria que corresponda, según la ejecución del presupuesto municipal”.

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))⁵.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal de VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva ([ver archivo audiovisual](#))⁷

⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=1538.0>

⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=1558.0>

⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=1565.0>

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

9. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo previsto en el art. 104 y 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el régimen del personal eventual de las Corporaciones locales,

P R O P O N G O al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar el número, denominación y retribuciones del personal eventual para el mandato de la Corporación Municipal surgido de las Elecciones Locales de 26 de mayo pasado, en los términos siguientes:

Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIÓN
----------------------	--------------------------------	--------------------

⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=1663.0>

⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=1803.0>

¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=1986.0>

1	<i>Jefe de Gabinete de la Alcaldía</i>	40.000,00 €
1	<i>Jefe de Comunicación</i>	40.000,00 €
1	<i>Jefe de Prensa</i>	40.000,00 €
1	<i>Jefe de Protocolo</i>	40.000,00 €
1	<i>Secretaria de la Alcaldía</i>	38.000,00 €
16	<i>Coordinadores de Area de Gobierno Municipal</i>	35.000,00 €
6	<i>Asesores de Grupo Político</i>	27.000,00 €
	TOTAL	920.000,00 €

SEGUNDO. *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que lo sea también los nombramientos que, para cada uno de los puestos, confiera la Alcaldía”.*

Consta en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer, de fecha 26 de junio de 2019, que dice lo que sigue:

*“...2º.- Que por lo que se refiere al **personal eventual**, el artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como “el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”. Además, según parece deducirse de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo, este personal sólo realiza esas funciones con respecto a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, y no a todos (“2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal...”). En el mismo sentido, el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.*

Por ello debe distinguirse el personal eventual del personal directivo. Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del EBEP, el personal directivo se diferencia del eventual por sus funciones (el primero “sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”, mientras que el segundo “desarrolla funciones directivas profesionales”), por su forma de designación (el primero “en virtud de nombramiento –libre- y con carácter no permanente” mientras que para el segundo “su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”) y por la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones (para el primero nada se dispone al respecto salvo que su “... cese serán libres”, el segundo “estará sujeto a evaluación

con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados”).

El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento. Es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la Jurisprudencia.

En los municipios de régimen común, corresponden al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. Anualmente se aprobará junto a los presupuestos la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo, entre otros los reservados a personal.

El régimen del Personal Eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de cada Entidad, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Entidad.

El artículo 104 bis de la LRBRL en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a ampliar la regulación existente respecto del personal eventual, normativa que es de aplicación a todas las Entidades Locales a partir de esta legislatura. De esta forma, la Ley ha establecido qué Entidades Locales podrán incluir en su plantilla puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Se han establecido una serie de límites máximos a las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Entidades Locales.

De esta forma, en los Ayuntamientos el número máximo de eventuales será:

<i>Habitantes del Municipio</i>	<i>Número máximo de eventuales</i>
---------------------------------	------------------------------------

<i>Más de 500.000</i>	<i>0,7 % del número total de puestos de trabajo de la plantilla</i>
<i>De 75.001 a 500.000</i>	<i>El mismo número que concejales</i>

...

4º.- Que se cumple con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, el número de eventuales en el mandato anterior era de 19 con una retribución media de 1.990,35€, por lo que al proponerse un número mayor de efectivos y un incremento de retribuciones que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

...

8º.- Que en el mismo sentido que lo manifestado en los apartados 3º, 4º y 6º, al proponerse un incremento de las cuantías por asignaciones a Grupos Políticos que implica un incremento de gasto, en la medida en que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

9º.- Que como el vigente presupuesto de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, no recoge ningún incremento de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones; de personal eventual y sus retribuciones; de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados y de asignaciones a Grupos Políticos, no existe a la fecha actual consignación presupuestaria para hacer frente a los incrementos anteriores, procediendo realizar la modificación presupuestaria que corresponda, según la ejecución del presupuesto municipal”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹¹.

¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2160.0>

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))¹².

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹³.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

10. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“La Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de

¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2176.0>

¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2319.0>

¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2379.0>

la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

El Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2016, al regular la composición de la Mesa de Contratación Permanente, dispone, en su art. 151.1 que “...*estará compuesta por un máximo de once miembros, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, incluidos el Secretario General de la Corporación el Interventor de Fondos, que serán vocales natos. El Pleno designará un Presidente y un Vicepresidente Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Corporación, designado igualmente por el Pleno”.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa sobre Mesas de Contratación en las Entidades Locales contenida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Designar los miembros que han de integrar la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

PRESIDENTE:	D ^a Eva M ^a del Pino García.
SUPLLENTE:	D. Manuel Francisco Gómez Márquez.
VOCAL VICEPRESIDENTE:	Secretario General, o funcionario que le sustituya en el cargo.
VOCAL:	Interventor de Fondos, o funcionario que se le sustituya en el cargo.
VOCAL:	D. Javier Olmedo Rivas.
SECRETARIO:	D ^a Begoña González Pérez de León
SUPLLENTE:	D ^a Monserrat Márquez Dopazo

2º. Proceder a la publicación de los componentes de la Mesa de Contratación Permanente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y perfil del contratante de este Ayuntamiento”.

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal de VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷.

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE-Huelva, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las diez horas, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que CERTIFICO.

¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2654.0>

¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2789.0>

¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2825.0>

¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2871.0>

¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816a7d9547016bb6a82d5701aa?startAt=2943.0>